

ORDENANZA N° 48/03.-

Crespo - E.Ríos, 08 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El sistema de asignación del Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo fue creado por Ordenanza N° 12/88, promulgada por Decreto N° 65/88.-

Que por Ordenanza N° 15/90 se incluye a la Escuela N° 203 "Guaraní".-

Que por Ordenanza N° 17/92 se incluye a la Escuela N° 70 "San José".-

Que por Ordenanza N° 28/98 se produce una modificación de los porcentajes asignados a la Escuela Especial N° 11 dependiente de A.C.A.D.M.E. y al Hogar Nuevo Amanecer, dependiente de la misma Asociación.-

Que por Ordenanza N° 45/03 se produce la incorporación de la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 148 B.A.P.A.-

Que resulta conveniente la unificación en un cuerpo único de las disposiciones que rigen la distribución de la asignación mencionada.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, será equivalente al Treinta por ciento (30%) de la Partida Presupuestaria Municipal "Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo" que representa el Diez por ciento (10%) de

///

///

recargo sobre tasas y derechos municipales.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el Fondo cuyo destino es la educación, se distribuirá a las Cooperadores Escolares, la Comi-sión de la Biblioteca Popular Orientación y A.C.A.D.M.E. de la ciudad de Crespo, bimestralmente en la siguiente proporción, a partir del quinto bimestre del corriente año:

- Escuela N° 10 "Sagrado Corazón"
Unión de Padres de Familia 8 %
- Escuela N° 105 "Patria Libre"
Cooperadora 8 %
- Escuela N° 54 "Tomás Guido"
Cooperadora 8 %
- Escuela N° 187 "Argentina Soberana"
Cooperadora 8 %
- Escuela N° 203 "Guaraní"
Cooperadora 8 %
- Escuela N° 70 "San José"
Cooperadora 8 %
- Instituto Comercial Crespo
Comisión Sostenedora 8 %
- Escuela Provincial Nivel Medio y Superior N° 35
Técnica "Gral.Don José de San Martín"
Cooperadora 8 %
- Escuela Provincial Nivel Medio N° 148 B.A.P.A.
Cooperadora 4 %
- Escuela N° 97 "La Cautiva"
Cooperadora 4 %
- Escuela Especial N° 11 "Remedios Escalada de
San Martín"
A.C.A.D.M.E. 12 %

///

///

- Hogar de Discapacitados "Nuevo Amanecer"
A.C.A.D.M.E. 8 %
- Biblioteca Popular Orientación
Comisión Sostenedora 8 %

ARTICULO 3°.- Dispónese que A.C.A.D.M.E. presentará rendiciones separadas por cada beneficio obtenido.-

ARTICULO 4°.- Deróguense las Ordenanzas N° 12/88; N° 15/90; N° 17/92; N° 28/98; N° 45/03.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-